

## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

# CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

# RECEPCION PARCIAL Nº 128 / 2012

FECHA: 17 DE MAYO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinada a: VIVIENDA

ubicado en HEROES DE LA CONCEPCION Nº 482

población NUEVA ESPERANZA Sector FRANCKE (ZONA H-3)

propiedad de LUIS GARCIA OYARZÚN

R.U.T. Nº 2.138.056-3 Rol 1159-17

PERMISO OTORGADO Nº 414 FECHA 09/11/2010

### Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	38,50 <b>M</b> <sup>2</sup>	
2º piso		
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	38,50 M <sup>2</sup>	

#### Notas al reverso.

### Certificados que se adjuntan:

Agua Potable Certificado N°279 DEL 12/03/2012 ESSAL Alcantarillado Certificado N°279 DEL 12/03/2012 ESSAL Electricidad Declaración N°692533 DEL 25/04/2012 SEC Pavimentos Certificado N°104 DEL 03/05/2012 SERVIU

EUGÉNIO SALINAS PARMEGIANI INGENIERO CONSTRUCTOR DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/E7M/etm



## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

#### NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a una superficie de 38,50 M2, de un total de 56,39 M2, de la propiedad ubicada en Héroes de la Concepción Nº 482, Población Nueva Esperanza, Francke, de propiedad de Don Luis García Oyarzun.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto

: Pamela Corral Cáceres

Constructor

: Héctor Oliva Z.

ESP/ETM/etm.